

Núm. 1668

Sábado 28

1845.

de octubre.

AÑO ONCENO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Negociado 6.—Circular.—Por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula ha sido comunicada à este gobierno politico con fecha 24 de setiembre último la circular siguiente:

El señor ministro de la Gobernacion de la península dice con esta fecha al inspector general de la Milicia nacional del reino lo que sigue:

Si bien por efecto de la guerra civil pudo ser necesario cometer en casos especiales la organizacion y aun el mando de la fuerza ciudadana á las autoridades militares de los distritos, confiriéndoles el cargo de subinspectores en los términos que previene la Real orden de 24 de enero de 1840, hoy que aquellas circunstancias han cesado, debe la Milicia nacional volver á la esfera civil en que la ley la ha colocado, y restablecerse la armonía mas completa entre todos los elementos de su formacion para que haya unidad en sus procedimientos, y para que las mejoras de que es susceptible puedan ejecutarse con la brevedad y exactitud que reclama el interes verdadero de los pueblos. Guiado de estos principios el Gobierno provisional, de conformidad con lo propuesto por V. E. en comunicacion de 16 del corriente ha tenido á bien resolver que por regla general el cargo de subinspector recaiga siempre en individuos de la

clase de paisanos, y que cuando en una provincia ocurra repentinamente la vacante de la subinspeccion entre á ocuparla desde luego el que siga en la terna propuesta de antemano, y si esta hubiese concluido ó no fuese dable que se verificara por ausencia, enfermedad ú otra imposibilidad absoluta del sugeto á quien correspondiese, sea el Gefe político el que interinamente ejerza las funciones de subinspector mientras por la Diputacion provincial y por conducto de aquella autoridad superior se hace en terna á esa inspeccion general nueva propuesta y se obtiene en consecuencia la aprobacion del Gobierno. De órden del mismo, comunicada por el referido señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su cumplimiento, y á fin de que lo ponga en noticia de esa Diputacion provincial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de setiembre de 1843. El subsecretario, Juan Bautista Alonso. Sr. Gefe político de las Baleares.

Y hallándose actualmente en el caso de vacante la subinspeccion de la Milicia nacional de esta provincia, me he hecho cargo en el dia de hoy interinamente de este ramo al tenor de lo resuelto por el Gobierno provisional en la preinserta órden, mientras recae la correspondiente aprobacion á la propuesta hecha por la Escma. Diputacion provincial, para el nombramiento de la persona que deba desempeñar este destino. Lo que he dispuesto se publique y circule por medio del Boletin oficial para que llegando á noticia de los ayuntamientos lo pongan en conocimiento de los comandantes de la Milicia nacional de su respectivo distrito. Palma 25 de octubre de 1843. José Villalonga y Aguirre.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Circular á los Sres. Alcaldes de los ayuntamientos constitucionales que á continuacion se espresan.

Algaida.	Esporlas.	Escorca.
Santa María.	Valldemosa.	Artà.
Marratxí.	Santa Margarita.	Santañy.
Santa Eugenia.	Sineu.	Villacarlos.
Andraitx.	Lloseta.	Todos los de Iviza
Calvià.	Binisalem.	

En el Boletin oficial número 1602 de 27 de mayo último previno esta Subinspeccion con fecha 26 á los señores alcaldes de todos los ayuntamientos lo siguiente:

Debiendo tomar una numeracion correlativa en cada una de las islas, los batallones ya creados, de la Milicia nacional á consecuencia de las prevenciones hechas por el Excmo. Sr. Inspector general del arma en 10 del corriente; antes de proceder á esta operacion en los términos indicados por dicho Excmo. Sr., es indispensable que los señores alcaldes referidos me manifiesten al recibo de esta circular la fecha con que fué creado en sus respectivos puntos la primera fuerza de Milicia urbana ó nacional organizada desde el año 1834 en adelante, cuya base ha de servir para establecer la antigüedad y numeracion de los cuerpos y compañías existentes.

Y siendo preciso reunir en esta Subinspeccion dichas noticias, sin las cuales no podrán llevarse á cabo la referida superior resolucion, espero del celo de los señores alcaldes cuyos ayuntamientos están en descubierto y quedan detallados, no demorarán por mas tiempo sus respectivas contestaciones. Palma 28 de octubre de 1843.—El sub-inspector interino—José Villalanga y Aguirre.

CONTADURIA DE HIPOTECAS DEL PARTIDO DE PALMA.

El M. I. Sr. intendante de esta provincia, en oficio de 21 del que rige me dice lo que sigue:

La Direccion general de rentas unidas con fecha 11 del actual me dice lo que copio:—Se ha examinado en esta Direccion, con la detencion debida, el espediente que V. S. remitió en 28 de agosto último, promovido por D. Rafael Rosselló contador de hipotecas de esa capital, reclamando contra la disposicion de esa Junta de Salvacion que rebajaba los derechos de la toma de razon de los instrumentos públicos que los devengan. De los datos que arroja, solo se deduce la tendencia de esa corporacion municipal á entrometerse en los derechos que recauda el espresado contador Rosselló, procurando dicha corporacion que el aumento que han tenido los referidos derechos por el nuevo arancel, y cuya aplicacion se designó por la Real orden de 24 de noviembre de 1838, tenga el destino que se le figura conveniente. Ya en 8 de noviembre de 1841 reprodujo á esa intendencia la Direccion de arbitrios de amortizacion su orden de 21 de julio anterior, previniendo hiciese saber al ayuntamiento no ser de su atribucion el entrometerse en disponer de los referidos derechos, y si bien esa corporacion acudió al ministerio representando contra tal disposicion; el Gobierno despues de haber oido á la Direccion de amortizacion y al gefe político de esa provincia, desestimó en Real orden de 11 de junio de 1842 la instancia del ayuntamiento, confirmando lo dispuesto por la Direccion. Comunicada

á esa intendencia la antedicha soberana disposicion en 15 del mismo mes de junio, quedó este asunto legalmente concluido. Asi debe V. S. hacerlo entender á quien corresponda, sosteniendo lo acordado por la Direccion de arbitrios de amortizacion y sancionado por la Real órden citada; pues seria una abierta desobediencia al Gobierno dejar sin efecto la precitada soberana disposicion dictada en vista de los mas detenidos y maduros informes y antecedentes... Transcribilo á V. para su inteligencia y satisfaccion, y que pueda desde luego en cumplimiento de la preinserta órden percibir los derechos de registro arregladamente al nuevo arancel, y darles la aplicacion que corresponde.

Lo que se participa al público para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Palma 25 de octubre de 1843.—Rafael Roselló, contador.

D. Joaquin Martinez contador principal de Rentas nacionales de esta provincia y como tal encargado del despacho de la intendencia de la misma por ausencia del propietario.

Por cuanto á consecuencia de lo mandado por la pasada Direccion general de arbitrios de amortizacion en circular de 22 de setiembre de 1842, la administracion de bienes nacionales de esta provincia me ha pasado con fecha de 12 del corriente la relacion de los deudores que resultaron en fin del trimestre que venció en 30 de setiembre último por plazos de ventas de fincas nacionales que les fueron adjudicadas, y son los siguientes:

	Número de los plazos y débitos por octavus partes.	
	Plazos	Importe en Rs. vn.
<i>Clero regular de 1836 en adelante.</i>		
D. Gabriel Miralles por resto del tercer plazo de una porcion del predio <i>Son Costa</i> que fué de Dominicos.	1	20871 10
D ^a Maria Francisca Oliver, por resto del segundo plazo del predio la <i>Almudaina</i> de id.	1	124271 25
D. Bartolomé Sturla por el cuarto plazo de los cercados del monte <i>Toro de Agustinos</i> de <i>Menerca</i>	1	5453 26
D ^a Margarita Cardell por resto del tercer plazo de las casas números 45 y 46 que fueron de <i>Mercenarios</i> de <i>Palma</i>	1	376 13
D. Miguel Jaume por el segundo plazo de la casa botiga número 4 de los <i>Agustinos</i> de <i>Palma</i>	1	4500

D. Juan Tartaull por resto del cuarto plazo del predio San Adeodato de Agustinos de Ciudadela.	1	42517	28
D. Basilio Canut por el 5º plazo de las tierras de Dominicos de Manacor.	1	9941	
D. Bartolomé Mariano Bauzá por resto del 5º plazo de las casas números 78 y 79 de Agustinos de Palma.	1	7964	4
Mateo Bonafé por el 2º plazo de la casa botiga núm. 8 de id. id.	1	5320	
D. Luis de San Simón por resto del 6º plazo de las divisiones 1ª y 2ª del predio Son Artigas de Jesuitas y por el 3º del predio Son Sigala de ex-Dominicos.	1	169636	3
D. Melchor Umbert por el primer plazo de la casa botiga núm. 1º de los ex-Mercenarios de Palma.	1	2500	

Clero secular.

D. José Bordoy por la parte de papel correspondiente á la 2ª 5ª parte de la casa calle del Hospitalet núm. 12 procedente del Reverendo cabildo de esta santa iglesia.	1	25614	5
---	---	-------	---

De cuya relacion de deudores hay que deducir D. Bartolomé Sturla y D. Juan Tartaull, por haber pagado despues de su fecha.

Por tanto en virtud del presente cito á los restantes deudores para que acudan á la propia administracion de bienes nacionales á realizar sus descubiertos en el preciso término de 15 dias prefijado en el artículo 58 de la instruccion de 1º de marzo de 1836; y les conmino en caso contrario de que se procederá á la nueva su-
basta de sus fincas en quiebra conforme está prevenido en el mis-
mo. Dado en Palma á 20 de octubre de 1843.—Joaquin Martinez.

~*~*~

Lista nominal de los electores que tomaron parte en la votacion para Diputados á Cortes y propuesta de Senadores.

DISTRITO DE FELANITX.

D. Andres Maymó. D. Francisco Bennasar. D. Juan Alou (a) Vidal. D. Bernardo Obrador. D. Jaime Vidal y Salvá. Juan Veyn. Juan Alós. D. Sebastian Burdils. D. Jaime Obrador. D. Juan Caldentey. D. Juan Valls. D. Miguel Carrió. Bernardo Bennasar. Don Damian Vidal. D. Jaime Veyn. Miguel Obrador. D. Rafael Es-

carrer. Sebastian Masquida. D. Bartolomé Oliver. Antonio Nadal
 Erenzo Juan. Sebastian Bannasar. D. Juan Burdils. Pedro Bordoy.
 Juan Oliver. D. Mariano Ricus. Miguel Ramon. Cristóbal Roselló
 D. Bernardo Soler. Bartolomé Oliver. Francisco Burdils. D. Lonen-
 zo Carrió. Miguel Capó. D. Leonardo Estelrich mayor. Juan Juan
 (y) Cánovas. D. Tomas Juan. D. Pablo Nicolau. Andres Nadal. Mi-
 guel Obrador. Pedro Oliver. Nicolas Roselló. Pedro Antonio Ra-
 mon. Pedro Veyn. Gabriel Roig. Gabriel Fiol. Miguel Jaime Mes-
 tre. Pedro Antonio Nicolau. D. Sebastian Bordoy. Miguel Caldentey.
 D. Antonio Pluas. Guillermo Caldentey. Jaime Piña. Barto-
 lomé Alzamora. D. Gabriel Barceló. Juan Alzamora. D. Sebastian
 Artigues. D. Pedro Antonio Roig. D. Antonio Ramon. D. Miguel
 Obrador. Miguel Valls. D. Juan Obrador. José Valls. D. Mateo
 Obrador. Gabriel Profiens. Miguel Bordoy. Sebastian Bannasar.
 Antonio Binimelis. Bernardino Bullester. Gabriel Obrador. Antonio
 Mesquida. Andres Oliver. Antonio Martorell. Miguel Nicolau. Don
 Juan Roselló. Andres Nadal. Pedro Estelrich. Antonio Puig. Loren-
 zo Soler. Antonio Bannasar. Pedro Sagrera. Miguel Banus. Jaime
 Vicens. Antonio Sansó. Cosme Veyn. Xenena. Martin. Sebastian
 Maymó. Miguel Uget. Bartolomé Roselló. D. Felipe Arnau. Miguel
 Mestre. Antonio Obrador. Antonio Puig. Jaime Vicens. Lorenzo
 Soler. D. Pedro Oliver. José Veyn de Jaime. Miguel Roselló. Se-
 bastian Barceló. Mateo Tauler. Andres Adrover. Francisco Grimalt.
 Pedro Juan Mestre. Gabriel Valls. Juan Roig. Juan Rigo. Antonio
 Ramon de Jaime. Ramon Vicens. Miguel Adrover. Miguel Manresa.
 Jaime Ramon. Miguel Barceló. Julian Obrador. D. Juan Rei-
 nes. Jaime Obrador. Juan Manresa. Gabriel Caldentey. Juan May-
 mó. Antonio Oliver. Antonio Artigues. Jaime Vicens. Guillermo Soler
 albán. Rafael Tauler. Guillermo Manresa. Xenena D. Miguel.
 Bartolomé Obrador. D. Jaime Obrador Pro. D. Miguel Carrió. Don
 Leonardo Estelrich. Miguel Mestre. Juan Roselló. Pedro Juan Adrover.
 Antonio Adrover. Miguel Adrover. Antonio Bannasar. Bartolo-
 mé Barceló. Jaime Ramon. Miguel Vaquer. Antonio Bannasar. Jai-
 mé Barceló. Juan Bannasar. Pedro Juan Ramon. Pedro Antonio Bi-
 nimelis. D. Jaime Bannasar. Rafael Oliver. Bernardo Barceló. Pe-
 dro Veyn. Miguel Barceló. Antonio Barceló. Bartolomé Bannasar.
 Jaime Burdils. Antonio Capó. Miguel Obrador. Juan Obrador. Ma-
 teo Obrador. Mateo Oliver. Jaime Banus. Sebastian Oliver. D. Pa-
 blo Pou Pro. y ecónomo. Mateo Sureda. D. Jaime Soler. Magin
 Vidal. Ramon Vicens. Juan Barceló, Son Moro. Miguel Vicens.
 Miguel Barceló. Juan Mas. Jaime Bannasar. D. Juan Barceló.

Felanitx 9 de octubre de 1843.—Jaime Obrador, presidente.—
Juan Valls.—Miguel Carrió.—Damian Vidal.—Juan Caldenty, se-
cretarios.

DISTRITO DE INCA.

Bernardo Salas: don Juan Horrach: José Balaguer: don Miguel Ser-
vera: don José Castelló: don Miguel Reura: Bernardo Salas, menor:
don Melchor Zorrilla: don Joaquín Masip y Vich: don Miguel Janer: An-
tonio Llompart: Sebastian Perelló, de son Poquet: Bernardo Janer: don
Pablo Rebas: Amador Calafat: D. Mateo Sastre: Miguel Llompart: don
Francisco Dameto: José Ferrer Frontera: don Pedro Andreu: Gabriel Cor-
tes: Gabriel Fiol: Jaime Martorell: Miguel Alemañy: Pablo Llompart: Juan
Llompart: Antonio Vallespir: Guillermo Olivera: Miguel Ramis y Alzina:
Pablo Ferrer: don Márcos Ferrer: Antonio Ramis: Juan Martí: don José
Llampayas: Lorenzo Roselló: Miguel Grau: Antonio Mateu: Bartolomé Mor-
ro: Pedro Payeras: Juan Pienas, Hereu: Miguel Llompart: Simón Alzina:
don Jaime Labrés: don Juan Figuerola: Miguel Figuerola: Juan Fornes:
Domingo Alzina: Ramon Figuerola: Tomas Massot: Bartolomé Ramis: Mi-
guel Pujadas y Seguí: Miguel Moragoes: Miguel Ramis: Francisco Brunet:
D. Sebastian Llabrés: Rafael Ramis Matzara: Gabriel Ramis, Llarch: Bar-
tolomé Cabrer: Rafael Llabera: Nicolas Cortez: Bartolomé Seguí: Pedro
Agustín Campins: don Manuel Amengual: don Miguel Beltran: Bartolomé
Beltran: don Antres Mayrata:

Inca 9 de octubre de 1843.—Melchor Zorrilla, presidente.—Miguel Reu-
ra.—Pedro Andreu.—José Castelló, secretarios.

DISTRITO DE LA PUEBLA.

D. Rafael Cladera: don Pedro Antres Serra Pro.: don Antonio Serra:
don José Morell: don José Hizern.

La-Puebla 9 de octubre de 1843.—José Morell, presidente.—José Hizern.
—Cristóbal Cladera.—Cristóbal Benassar.—Francisco Cantalops, secretarios.

DISTRITO DE MANACOR.

Montserrat Pont: Juan Sijas: Bartolomé Galmés, Infern: don Lorenzo
Galmés: don Antonio Alzina: Antonio Febrer: Miguel Oliver: Gerónimo
Mesquida: Juan Servera: Juan Melis: Jaime Melis: Juan Juan, Son Seyard:
Juan Pascual: Juan Galmes, Calicant: Rafael Duran, la Real: Lorenzo Gal-
més, el Rafal roig: Antonio Pascual, la Mortera: Antonio Bitllonch: Anto-
nio Riera, Rafal de Belver: Antonio José Galmes, Tenjer: don Jaime Mas,
Son Sureda: Juan Galmés, Juanó: Juan Nadal, lo Espitalet: Pedro Bruner,
Lluccamar: Mateo Gelabert, son Soler: Rafael Galmes: Rafael Sureda, son
Sipre: Pedro Galmes, son Negra: Bartolomé Melis: Juan Pascual Belver:
Tomas Ordinas, las Planas: Juan Amer Pedro Juan Soler, son Pocapaya:
Antonio Martí: don Pedro Juan Bosch.

Manacor 9 de octubre de 1843.—Pedro Juan Bosch, presidente.—Loren-
zo Galmes.—Miguel Ordinas.—Antonio Abrines.—Antonio Fabrer, secreta-
rios escrutadores.

DISTRITO DE MONTURI.

José Cerdá de Mateo: Bernardo Ribas: Gerónimo Cloquell: don Miguel
Sastre: Juan Mateo: Gabriel Castellá: Gabriel Ribas: D. Bartolomé Gallard:
Rafael Martorell: Pedro Juan Fiol: don Bernardo Mauera: Antonio Mayol:

Rafael Trobat: José Noguera: Juan Sastre: Gaspar Mas: Gabriel Miralles: Gabriel Martorell: Pedro Sampol: Pedro José Nicolau: Gabriel Bauzá: Miguel Pocosí: Pedro Salvá: Honorato Manera: Bernardo Garau: Juan Verger: Melchor Nicolau: Gaspar Cerdá: Rafael Vich: José Cerdá.

Montuiri 8 de octubre de 1843.—Bartolomé Gallard, presidente.—Bernardo Garau.—Juan Mateu.—Bernardo Manera.—Antonio Mayol, secretarios.

DISTRITO DE MURO.

D. Juan Morey: Antonio Servera: D. Juan Massanet: don Juan Busquets, Pro.: Arnaldo Castell: don Antonio Carrió: don Jaime Amer Pro.: don Pedro José Boyeras Pro.: don Bernardo Cerdó: Juan Miró: don Juan Oliver: doctor don Jaime Tortell, Pro.: don Bernardo Carrió: Juan Moragues: Pedro Juan Oliver de Antonio Pablo: Antonio Palou de Gabriel: don Bernardo Frontera: don Claudio Marcel: don Jaime Nocerar: don Miguel Alomar Pro.: Gabriel Monar de Miguel: Miguel Perelló y Vanrell: Jaime Florit de otro: don Bartolomé Pujol: Antonio Morey de Rafael: Juan Cloquell: Juan Planas y Enseñat: Juan Aguiló, Guixó: don Bernardo Noguera de Juan: don Gabriel Alomar: don Rafael Cerdó, cirujano: Antonio Gelabert y Torens: don Gabriel Palau Pro.: don Pedro Mariano Simó de Pedro: Juan: Rafael Serra-Rafeloto: Bartolomé Miguel: Antonio Sastre, de ne Mia: Juan Alomar y Vives: don Rafael Janer, ecónomo: Joan Florit y Salvá: don Bernardo Serra de Miguel: Miguel Fornes de otro: Antonio Pastor Llobera: Miguel Femenia de otro: Lorenzo Carbonell de Jaime: Guillermo Palau de Miguel: Miguel Palau de Juan: Mateo Montaner: don Pedro Juan Brodat de Sebastian: don Gabriel Cladera y Payeras: Rafael Ramis de Juan: Martin Fornes de Miguel: Miguel Rotger de Martin: Juan Ramis de Martin: don Jaime Serra de Cristóbal: Miguel Rotger de Miguel: Lorenzo Barceló de Pedro: José Andrés Morey de Antonio: don Miguel Mas de Matias: Sebastian Salamanca de otro: Miguel Gelabert y Bibiloni: Gabriel Sastre de Jorge: Juan Moncadas de Juan: Rafael Ramis de otro: don Antonio Barceló: D. Antonio Masanet y Serra.

Muro 10 de octubre de 1843.—Antonio Massanet, presidente.

DISTRITO DE PORRERAS.

D. Sebastian Mora: don Pedro Juan Ferrando: Jaime Ginard: don Juan Barceló: don Juan Mora: don Juan Frau: don Pedro Juan Mora: Juan Sampol: don Juan Mora: don Mateo Sastre: don Antonio Carbonell: Vicente Miró: Guillermo Barceló: don Bartolomé Escarrer: Juan Rebasa: don Miguel Figuera: Antonio Pablo Fuster: Antonio Juliá: Andres Vanrell: Rafael Bou: Juan Servera: Miguel Rosselló: Bernardo Escarrer: Sebastian Juan: Pedro José Mora: Pedro Antonio Tomas: Juan Juliá: Nicolas Mesquida: José Castell: Jaime Servera: don Bartolomé Sitjar: don Jaime Mora: don Miguel Roig: don Pedro Juan Mora: don Bartolomé Fernando: don Antonio Coll: Francisco Miró: don Andres Coll y Mas: don Jaime Pastor: don Antonio Mora: don Miguel Mora: Rafael Beltran: don Gaspar Barceló: don Migue Picornell: Sebastian Martorell: Antonio Miguel Orell: Onofre Gil: Cristóbal Jaume: Miguel Noguera: Rafael Juan: Antonio Mora: Cristóbal Mora: Guillermo Mora: don Francisco Verd: Guillermo Mora: Bartolomé Mestre: Jaime Barceló: Juan Marimon: Sebastian Lliteras.

Porreras 9 de octubre de 1843.—Juan Barceló, presidente.—Pedro Juan Ferrando.—Pedro Juan Mora.—Juan Frau.—Juan Mora, secretarios.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.